

Constancia: Señor Juez, a continuación, presento el informe de las notificaciones efectuadas hasta la fecha a los sujetos procesales e intervinientes:

- A los afectados Edison Humberto y Jorge Arturo Beltrán Álzate les fue remitida citación para notificación personal a la Carrera 79 # 111-83 Int 214, Barrio Santander del municipio de Medellín (Antioquia), la misma fue entregada efectivamente el 02 de marzo de 2022 según la guía de servicios n.º RA359603123CO de la empresa de mensajería certificada 472.
- El señor Edison Humberto Beltrán Álzate suscribió acta de notificación personal el 23 de marzo de 2022. Actualmente se encuentra representado por la defensora pública Ángela Patricia García Chaverra.
- Respecto de Jorge Arturo Beltrán Álzate, la Fiscalía remitió aviso a la misma dirección, pero este fue devuelto el 01 de noviembre de 2022 bajo la causal "CERRADO", ver guía de servicios n.º RA396719412CO de la empresa de mensajería certificada 472. El 28 de octubre de 2022 dispuso la publicación de este documento en la página web de la entidad.
- A la señora Cristina Pineda Sánchez, madre del menor Matías Leandro Beltrán Pineda, le fue remitida citación para notificación personal a la Calle 5 # 7 – 65 del municipio de Pensilvania (Caldas), la misma fue devuelta el 18 de marzo de 2024 bajo la causal "DESCONOCIDO", ver guía de servicios n.º RA359603123CO de la empresa de mensajería certificada 472.
- Ministerio de Justicia y del Derecho, correo electrónico remitido el 29 de junio de 2021 a la dirección e-mail: notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co.
- Ministerio Público, El Dr. Andrés Armando Ramírez Gómez suscribió acta de notificación personal el 23 de junio de 2021, además, se le remitió la información del proceso al correo electrónico aaramirez@procuraduria.gov.co.

A Despacho, Sírvase Proveer.

Johanna Marcela Ochoa Giraldo
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|--------------------------|------------------------------------|
| Radicado Interno | 05000 31 20 001 2021 00011 00 |
| Radicado Fiscalía | 11001 60 99068 2020 00206 ED |
| Proceso | Extinción de Dominio |
| Afectados | Jorge Arturo Beltrán Álzate y otro |
| Providencia | Auto de Sustanciación n.º 216 |
| Asunto | Ordena emplazamiento |

Surtido el trámite previsto en los artículos 53, 55A y 138 de la Ley 1708 de 2014, procédase por secretaría a realizar el emplazamiento de **JORGE ARTURO BELTRÁN ÁLZATE** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.172.417; **CRISTINA PINEDA SÁNCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía n.º 1.054.538.212, quien a su vez representa al menor **MATÍAS LEANDRO BELTRÁN PINEDA**; y los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a hacer valer sus derechos de conformidad con lo señalado en el artículo 140 del Código de Extinción de Dominio, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

CÚMPLASE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 417f8632fdc4950206953ea923f29e4018e59f35db3c87b2d9ef1adf4c95288e

Documento generado en 26/04/2024 09:34:45 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>